

# Suspenden movilización

## Acta de entendimiento entre COMIBOL y la Cooperativa Cerro Negro

Bocamina COMIBOL 06/06/2022

**E**n el transcurso de la mañana, el Presidente Ejecutivo de COMIBOL, Ing. Eugenio Mendoza informó sobre las conclusiones arribadas en el acta de entendimiento suscrito con la Cooperativa Minera Cerro Negro, que suspendió la movilización.

El Ing. Eugenio Mendoza dijo



En el centro, el Ministro de Minería y Metalurgia, Ing. Ramiro Villavicencio y el Presidente Ejecutivo de COMIBOL, Ing. Eugenio Mendoza Tapia, acompañados de representantes de la Cooperativa Minera Cerro Negro R.L. (Foto Min. Minería)

que el conflicto fue gestándose desde hace mucho tiempo atrás y la Federación Departamental de Cooperativas de La Paz, en coordinación de la Cooperativa Minera Cerro Negro han tomado la acción de bloquear el Edificio de Telecomunicaciones, a fin de evitar que funcionarios entren a trabajar.

Explicó que el problema se refiere al proceso judicial por el que la Empresa Minera Himalaya Ltda. hace cargo de alrededor de 4 millones de dólares para que COMIBOL pague. Este monto de acuerdo a Decreto Supremo N° 1619 de 20 de junio de 2013 en vigencia, debe ser asumido por la Cooperativa Cerro Negro, hecho no aceptado por los movilizados.

Manifestó que después de una serie de gestiones, el Ministerio de Minería y Metalurgia ha logrado reunir las partes interesadas y se llegó a las principales conclusiones:

Primero. Se encarará de manera conjunta una alianza estratégica entre la COMIBOL, la Cooperativa Minera Cerro Negro y la FEDECOMIN L. P., con el objetivo de paralizar el Proceso Arbitral realizado por la Empresa Minera Himalaya Ltda. a fin de evitar los cobros y realizar las gestiones que revertirán la determinación de pago.

Segundo. Se llevarán a cabo mesas de trabajo técnico, económico y legal para coordinar las acciones respecto del proceso arbitral, con la finalidad de lograr se revierta la determinación de pago y que el pago sea en beneficio de COMIBOL.

Tercero. La Cooperativa Minera Cerro Negro tiene que presentar a COMIBOL, una propuesta de derogación del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1619 de 20 de junio de 2013, que afecta a la Cooperativa en el pago de cualquier daño a la Empresa Minera Himalaya.